



sumario

7. OTROS ANUNCIOS

7.5. VARIOS

- CVE-2015-14212** **Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación**
Resolución por la que se suspende la actividad cinegética en la Reserva Regional de Caza Saja.

Pág. 10635

MARTES, 29 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 98

7. OTROS ANUNCIOS

7.5. VARIOS

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL

CVE-2015-14212 *Resolución por la que se suspende la actividad cinegética en la Reserva Regional de Caza Saja.*

HECHOS

ÚNICO.- La situación de riesgo derivada del gran número de incendios forestales que viene afectando durante los últimos días a la Comunidad Autónoma de Cantabria, con especial incidencia en las zonas incluidas dentro de la Reserva Regional de Caza Saja, aconsejan la suspensión temporal de toda la actividad cinegética dentro de la Reserva Regional, tanto por razones de seguridad para las personas como de riesgo para los recursos naturales, unidas a la necesidad de utilizar la totalidad de los medios humanos disponibles en el operativo de extinción previsto en el Plan Especial de Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Cantabria (INFOCANT).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El órgano competente para resolver es la Dirección General del Medio Natural, en base a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en relación con el artículo 47.2 de la Ley de Cantabria 12/2006, de 17 de julio, de Caza.

II.- La Ley de Cantabria 12/2006, de 17 de julio, de Caza, en su artículo 47.2. establece que podrá suspenderse la actividad cinegética cuando existan circunstancias excepcionales de orden meteorológico, ecológico o biológico que afecten o puedan afectar localmente a una o varias especies cinegéticas o al normal desarrollo de la actividad venatoria.

III.- La Orden GAN 6/2015, de 4 de marzo, por la que se aprueban el Plan Anual de Caza de la Reserva Regional de Caza Saja para la temporada 2015/2016, establece en su artículo 21 que en aplicación del artículo 41 de la Ley de Cantabria 4/2006, de 19 de mayo, de Conservación de la Naturaleza podrá suspenderse la actividad cinegética cuando se produzcan daños o situaciones de riesgo para los recursos naturales como consecuencia de circunstancias excepcionales de tipo meteorológico, biológico o ecológico, sean naturales o debidas a accidentes o a cualquier intervención humana.

De conformidad con lo anterior, esta Dirección, en uso de sus competencias

CVE-2015-14212

MARTES, 29 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 98

RESUELVE

Suspender la actividad cinegética en la Reserva Regional de Caza Saja hasta el día 4 de enero de 2016.

Esta resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128.1 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la misma.

Santander, 28 de diciembre de 2015.

El director general del Medio Natural,

Antonio Javier Lucio Calero.

[2015/14212](#)

CVE-2015-14212